



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2.024.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel Prieto Navarro.
(Alcalde – Presidente).
- D. Juan José Barrera García.
(1^{er} Teniente de Alcalde).
- D. Manuel Prieto Molero.
(3^{er} Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D. Antonio Jesús Tejero Sánchez.
(2^o Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sr. Tejero Sánchez, por motivos laborales).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los miembros de la misma que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 6 DE FEBRERO DE 2.024.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2.024, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a J.G.P., para obras consistentes en sustitución de saneamiento, baño y cocina en planta baja, cambio de tabiquería con fontanería y electricidad incluidas, lavadero y zócalo en patio, escalera, solería en planta baja y zócalo en fachada (obra menor) en C/ Barrionuevo nº 4 –Referencia catastral: 8266 935UG6286N0001QZ– (Expte. 081/2.021).
- D./D^a E.R.D.S.L.U., para obras consistentes en extensión de línea subterránea de baja tensión para alimentar nuevo suministro a la vivienda sita en C/ Miguel Hernández nº 3, de conformidad con el Proyecto Técnico presentado (Expte. 102/2.022).
- D./D^a E.R.D.S.L.U., para obras consistentes en extensión de línea subterránea de baja tensión para alimentar nuevo suministro a la vivienda sita en C/ Arrecife nº 62, de conformidad con el Proyecto Técnico presentado (Expte. 077/2.023).
- D./D^a A.T.C., para obras consistentes en colocación de cerramiento en porche, sustitución de carpintería exterior, colocación de rejas y solería en planta baja (obra menor) en C/ Vázquez Lara nº 2 –Referencia catastral: 8268933UG6286N0001HZ– (Expte. 001/2.024).
- D./D^a M.R.A., para obras consistentes en colocación de rampa de acceso al baño (obra menor) en C/ Corona nº 46 –Referencia catastral: 8065646UG 6286N0001EZ– (Expte. 008/2.024).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

| <u>Nº FACTURA.</u> | <u>FECHA.</u> | <u>PROVEEDOR.</u> | <u>IMPORTE.</u> |
|--------------------|---------------|---------------------------------|-----------------|
| 104 | 01/02/2024 | VEREDAS GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES | 172,05. |
| 105 | 01/02/2024 | VEREDAS GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES | 96,11. |
| 106 | 01/02/2024 | VEREDAS GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES | 127,74. |



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

| | | | |
|-----|------------|--|-----------|
| 107 | 01/02/2024 | VEREDAS GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES | 188,50. |
| 108 | 02/02/2024 | CORREOS Y TELÉGRAFOS | 160,42. |
| 109 | 02/02/2024 | TELEWIFI, S.L. | 24,20. |
| 110 | 04/02/2024 | DUPLEX ELEVACIÓN | 180,04. |
| 112 | 05/02/2024 | TRATAMIENTOS DE AGUA VDF, S.L | 3.693,88. |
| 113 | 06/02/2024 | HORMIGONES EL PEÑÓN, S.L. | 1.161,60. |
| 114 | 06/02/2024 | INMACULADA ARIZA RAMÍREZ | 1.180,78. |
| 115 | 06/02/2024 | ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.U. (GUADAGENIL) | 123,63. |
| 116 | 07/02/2024 | EPRINSA | 660,56. |
| 117 | 07/02/2024 | FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS | 127,58. |
| 118 | 08/02/2024 | EPREMASA. | 753,73. |
| 119 | 08/02/2024 | EPREMASA. | 719,33. |
| 120 | 08/02/2024 | DIARIO CÓRDOBA | 52,90. |
| 121 | 10/02/2024 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 154,61. |
| 122 | 11/02/2024 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 302,03. |
| 123 | 06/01/2024 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | 13,56. |
| 124 | 12/02/2024 | VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. | 40,89. |
| 125 | 13/02/2024 | GRACIA RAMÍREZ ESTEPA | 459,00. |
| 126 | 13/02/2024 | GRACIA RAMÍREZ ESTEPA | 270,00. |
| 127 | 14/02/2024 | LTX GUANTES, S.L. | 617,10. |
| 128 | 09/02/2024 | ARACELI MORALES RAMÍREZ | 579,84. |
| 129 | 12/02/2024 | GP SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L. | 1.896,77. |
| 130 | 14/02/2024 | FRANCISCO RAMÍREZ ARRABAL | 555,90. |
| 131 | 15/02/2024 | GESTIONARTE IMPROVING TALENT, S.L. | 475,00. |
| 132 | 16/02/2024 | APROTECSA | 82,66. |
| 133 | 16/02/2024 | MIGUEL CASTRO CANO | 300,00. |
| 134 | 16/02/2024 | ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA | 408,49. |
| 135 | 16/02/2024 | ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA | 5.301,52. |

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON PABLO JIMÉNEZ CAMPOS: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 007/2.023).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Pablo Jiménez Campos, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 150, de 30 de enero de 2.024), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), en relación a la transmisión a título oneroso, inter vivos (compraventa) del inmueble sito en C/ Cuarterón nº 47 de esta localidad, cuyo importe total asciende a 405,04 € (Expte. 007/2.023), en el mayor número de plazos posible.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don PABLO JIMÉNEZ CAMPOS el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de cuatro (4) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si el solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D. PEDRO BARRERA PEDROSA: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 019/2.023).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Pedro Barrera Pedrosa, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 77, de 22 de enero de 2.024), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), en relación a la transmisión a título gratuito, inter vivos (donación) del inmueble sito en C/ Vázquez Lara nº 44 de esta localidad, cuyo importe total asciende a 519,09 € (Expte. 019/2.023), en diez mensualidades.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don PEDRO BARRERA PEDROSA el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de cinco (5) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si el solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **HROS. DE DOÑA FRANCISCA MORANTE SÁNCHEZ: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 048/2.021).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Juan González Morante, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en representación de Herederos de Doña Francisca Morante Sánchez (Registro de Entrada núm. 49, de 12 de enero de 2.024), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), en relación a la transmisión a título gratuito, mortis causa (adjudicación de herencia) del inmueble sito en C/ Eras nº 4 de esta localidad, cuyo importe total asciende a 790,75 € (Expte. 048/2.021), en ocho mensualidades.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a HEREDEROS de Doña FRANCISCA MORANTE SÁNCHEZ el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de ocho (8) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si los solicitantes no satisfacen alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

- **DON BARTOLOMÉ PRIETO GONZÁLEZ: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 055/2.021).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Bartolomé Prieto González, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 50, de 12 de enero de 2.024), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), en relación a la transmisión a título gratuito, mortis causa (adjudicación de herencia) del inmueble sito en C/ Eras nº 99 - 1º de esta localidad, cuyo importe total asciende a 410,57 € (Expte. 055/2.021).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D. BARTOLOMÉ PRIETO GONZÁLEZ el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de cuatro (4) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si el solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON BARTOLOMÉ PRIETO GONZÁLEZ: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 050/2.021).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Bartolomé Prieto González, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 50, de 12 de enero de 2.024), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), en relación a la transmisión a título gratuito, mortis causa (adjudicación de herencia) del inmueble sito en Casas Aisladas nº 37 de esta localidad, cuyo importe total asciende a 141,98 € (Expte. 050/2.021).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Denegar a D. BARTOLOMÉ PRIETO GONZÁLEZ el aplazamiento/fraccionamiento solicitado, ya que el importe de la referida deuda tributaria es inferior a la cantidad mínima susceptible de ser fraccionada.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON FRANCISCO PRIETO GONZÁLEZ: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 051/2.021).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Prieto González, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 63, de 16 de enero de 2.024), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), en relación a la transmisión a título gratuito, mortis causa (adjudicación de herencia)



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

del inmueble sito en Casas Aisladas nº 37 de esta localidad, cuyo importe total asciende a 141,98 € (Expte. 051/2.021), en el mayor tiempo posible.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Denegar a Don FRANCISCO PRIETO GONZÁLEZ el aplazamiento/fraccionamiento solicitado, ya que el importe de la referida deuda tributaria es inferior a la cantidad mínima susceptible de ser fraccionada.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON FRANCISCO PRIETO GONZÁLEZ: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 054/2.021).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Prieto González, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 63, de 16 de enero de 2.024), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), en relación a la transmisión a título gratuito, mortis causa (adjudicación de herencia) del inmueble sito en C/ Eras nº 99 - 2º de esta localidad, cuyo importe total asciende a 339,68 € (Expte. 054/2.021), en el mayor tiempo posible.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don FRANCISCO PRIETO GONZÁLEZ el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de tres (3) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si el solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON FRANCISCO PRIETO GONZÁLEZ: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 053/2.021).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Prieto González, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 63, de 16 de enero de 2.024), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), en relación a la transmisión a título gratuito, mortis causa (adjudicación de herencia) del inmueble sito en C/ Eras nº 99 - bajo de esta localidad, cuyo importe total asciende a 401,70 € (Expte. 053/2.021), en el mayor tiempo posible.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don FRANCISCO PRIETO GONZÁLEZ el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de cuatro (4) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si el solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- No se plantearon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y veinticuatro minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**.

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;